

**COLEGIO BETHLEMITAS BELLO**



**COLEGIO BETHLEMITAS  
BELLO**

**POLÍTICAS TRANSITORIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA MANEJO DE  
PLATAFORMA VIRTUAL 2020**

**Educamos en el Amor  
para el Servicio**

**POLÍTICAS TRANSITORIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA MANEJO DE PLATAFORMA  
VIRTUAL APLICABLES DESDE EL 4 DE MAYO DE 2020 HASTA NUEVA DIRECTRIZ  
GUBERNAMENTAL E INSTITUCIONAL**

La presente política se emite como acción preventiva a nivel convivencial en el Colegio Bethlemitas Bello, en virtud de las medidas emanadas por los entes de control, de vigilancia y de apoyo de las instituciones educativas frente a las estrategias pedagógicas y de formación integral a realizar en casa, motivada por la presencia del COVID-19 en Bello.

**OBJETIVOS**

- a) Definir una política transitoria a través de la cual los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Bethlemitas Bello, accedan y manejen la plataforma virtual dentro de los parámetros convivenciales estipulados en el Manual de convivencia vigente.
- b) Regular el ejercicio de la libertad, los derechos y deberes de cada miembro de la Comunidad educativa en plataformas virtuales.

***POLÍTICA PARA PADRES DE FAMILIA***

- a) Conocer y apoyar las diferentes estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización curricular, así como las orientaciones de cuidado y protección de los estudiantes frente al COVID-19, a través de la estrategia “Aprende en casa”, emitidas por el Colegio, acordes a las disposiciones gubernamentales de los entes externos, para acompañar los procesos de aprendizaje de sus hijos.
- b) Utilizar los medios de comunicación oficiales establecidos por el Colegio.
- c) Supervisar que su hijo haga uso adecuado de los medios virtuales establecidos por el Colegio y/o plataformas virtuales.
- d) Manejar adecuadamente el uso de claves de acceso a la plataforma, procurando en todo caso su confidencialidad, absteniéndose de compartirlas a terceros, con el fin de evitar el acceso no autorizado o fraudulento por parte de terceros a las actividades del colegio y comprometiendo la información que se trate en desarrollo de dichas actividades o en la plataforma educativa del colegio, haciéndose exclusivo responsable por el cuidado de sus contraseñas y demás credenciales de acceso a ésta.
- e) Consultar permanentemente la plataforma institucional para mantener canales de comunicación activos entre el Colegio y Padres de familia y/o acudientes.
- f) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.
- g) Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Autorizar que las clases sean grabadas para fines pedagógicos, garantizar el uso correcto de indumentarias como la cámara y el micrófono; en caso de no contar con alguno de los anteriores elementos, es fundamental escribir su nombre completo en el usuario con el que se identificarán en el entorno virtual de aprendizaje, esto es, evitando el uso de seudónimos y demás expresiones.

- i) Autorizar al colegio la reproducción y el uso pedagógico de las imágenes de sus hijos realizadas en las clases virtuales
- j) Autorizar la atención psicológica virtual o telefónica a sus hijos por parte de los profesionales de la institución, sin que sea necesaria la presencia de los padres de familia y/o acudiente para llevar a cabo dicha intervención.
- k) Suscribir el consentimiento informado que hace parte de la presente política:

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA USO DE PLATAFORMA EDUCATIVA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_, actuando en nuestra condición de padres y/o acudientes del estudiante \_\_\_\_\_, que cursa el grado \_\_\_\_\_, manifestamos que atendiendo a las directrices expedidas por el Ministerio de Educación, de cara a la crisis presentada por el COVID-19, y para lo cual el colegio inició clases virtuales para los estudiantes desde el 27 de abril hasta el 31 de mayo de 2020 (que podrán prorrogarse por disposición del gobierno nacional), a través del uso de la Suite de Google con herramientas como Classroom, Meet, Drive, YouTube, entre otras, que declaro conocer, como también de materiales ciber virtuales dispuestos para el público y asimismo, el uso oportuno y eficaz de algunas redes sociales como WhatsApp, Facebook, entre otras; todo esto, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje en acompañamiento, asesoría y el constante envío y recepción por estos mismos medios, de enseñanza No presencial; además, de manera libre y voluntaria me comprometo a respetar las bases reguladoras y los términos y condiciones de la citada Suite de Google, de las plataformas y redes sociales que sean utilizadas en desarrollo del proceso pedagógico, según política transitoria de convivencia escolar para manejo de plataforma virtual. El colegio proporcionará a mi hijo el nombre de usuario y contraseña con los que podrá acceder al aula virtual y a los recursos asociados.

Asimismo, manifestamos que autorizamos el tratamiento de datos personales que a través de la prestación del servicio educativo en la modalidad virtual se pueda realizar sobre la información personal de mi hijo con las finalidades de (i) Adelantar las actividades que comprenden la estrategia “Aprende en casa”, consistente en el desarrollo del proceso de aprendizaje de mi hijo en la modalidad virtual; (ii) Realizar la grabación de las clases virtuales que se lleven a cabo con la finalidad de hacer seguimiento y dejar trazabilidad de los temas tratados, así como con fines pedagógicos; (iii) Realizar publicaciones en la página web de la institución, como en las redes sociales institucionales de imágenes o registros de las clases virtuales, donde podrá aparecer la imagen de mi hijo como información relativa a actividades académicas realizadas por este; (iv) Realizar por medios virtuales todos los tratamientos sobre la información personal de mi hijo, inicialmente autorizados por mí, en calidad de Representante legal en el contrato de servicios educativos suscrito a principio del año escolar. He sido informado previamente sobre los efectos de esta autorización, como sobre mi derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir la información personal objeto de autorización, para lo cual los canales dispuestos por la institución, son los

definidos en la política de protección de datos personales del colegio disponible al acceso público mediante la página web de la institución. [www.bethlemitasbello.edu.co](http://www.bethlemitasbello.edu.co)

En constancia firmamos en señal de autorización y aceptación y remitimos por plataforma institucional, hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

## CONDICIONES DE USO

**EL COLEGIO BETHLEMITAS BELLO**, atendiendo a las decisiones de aislamiento obligatorio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a las directrices del Ministerio de Educación, respecto de la continuidad del proceso educativo, a partir de 20 de abril de 2020, ha creado un aula virtual a través de la Suite de Google.

La Suite de Google es una herramienta educativa que requiere, para su funcionamiento, una cuenta de correo institucional, cuyo uso se destinará a completar sus tareas, comunicarse con sus profesores y aprender las destrezas digitales del siglo XXI.

Las cuentas de Google Suite para Centros Educativos recogen, utilizan y divulgan la información personal de los estudiantes, quienes pueden acceder a los siguientes servicios principales: [https://gsuite.google.com/terms/user\\_features.html](https://gsuite.google.com/terms/user_features.html)

## COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Los participantes del proyecto de la Suite de Google suscriben los siguientes compromisos:

- a) Velar por el cumplimiento de las condiciones generales de la Suite de Google.
- b) Velar por el cumplimiento de las condiciones generales de cada una de las plataformas autorizadas por el colegio para el desarrollo de las actividades académicas.
- c) Velar por el cumplimiento de las condiciones generales de cada una de las redes sociales autorizadas por el colegio para el desarrollo de las actividades académicas.
- d) Promover la participación efectiva del profesorado inscrito en el proyecto.

### Condiciones Generales

Todos los usuarios deberán utilizar adecuadamente el sitio web, con total sujeción a la Ley, a las presentes condiciones generales, a las buenas costumbres y mantener el debido respeto a los demás usuarios.

Queda expresamente prohibido cualquier uso diferente a la finalidad de este sitio web.

Cada usuario dispondrá de un ID o login y de una contraseña de acceso. El usuario se compromete a conservarla y a usarla con la diligencia debida.

A título meramente enunciativo y no exhaustivo, queda prohibida la transmisión, difusión o puesta a disposición de terceros a través del servicio, de informaciones, mensajes, gráficos, archivos de sonido y/o imagen, fotografías, grabaciones, software y, en general, cualquier clase de material, datos o contenidos que difundan contenidos que:

- ✓ Puedan infringir o vulnerar los derechos legales de los demás, como material difamatorio o cuyo contenido infrinja cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial.
- ✓ De cualquier forma acosen, amenacen o abusen de otros usuarios o de terceros ajenos al mismo.
- ✓ Impliquen la vulneración de derechos de autor del Colegio como de terceros.
- ✓ Incorporen contenidos obscenos o censurables o que puedan herir la sensibilidad de terceros que puedan acceder a los mismos.

Por otro lado, y en conformidad con la ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada; los datos del usuario serán procesados de manera exclusiva para la finalidad mencionada en el consentimiento informado suscrito por los Padres de familia.

Todos los usuarios conocen, aceptan y se acogen a las políticas de uso de todas las plataformas virtuales que sean usadas en el desarrollo del proceso pedagógico virtual.

### ***POLÍTICA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES***

- a) Conocer los documentos legales emitidos por los entes externos para la implementación de las estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización curricular, así como las orientaciones de cuidado y protección de los estudiantes frente al COVID-19 a través de la estrategia “Aprende en casa”.
- b) Recibir capacitación académica para la implementación de las medidas transitorias de gestión.
- c) Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, docentes y personal administrativo, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y en los demás documentos legales vigentes.
- e) El contexto desde el que se transmitan sus locuciones, debe contar con excelente iluminación, orden adecuado, evitando además ruidos exteriores y elementos distractores para el receptor del mensaje, por ejemplo, personas y/o mascotas transitando.
- f) La transmisión de imagen y voz del docente orientador mediante el uso correcto de la cámara y el micrófono es importante, porque esto genera un contexto de cercanía y apropiación del ambiente de aprendizaje.

- g) La estética del orientador del entorno virtual de aprendizaje, es un factor relevante, de ahí que la presentación personal debe corresponder al uso cotidiano de los respectivos uniformes que se utilizan diariamente en la institución, evitando además prácticas como ingerir alimentos, responder llamadas telefónicas, interrumpir de manera voluntaria la transmisión, o conversar con terceros.
- h) El docente al ser el orientador del entorno virtual de aprendizaje, debe exponer a los estudiantes las reglas de participación al inicio de cada sesión; por ejemplo, sugerirles el correcto uso de las cámaras, los micrófonos, el chat, llamado a lista.
- i) El lenguaje del docente es un factor fundamental, más aún cuando en el contexto de una cátedra virtual se hacen partícipes además del estudiante, miembros de su entorno familiar; razón por la cual, es relevante, en lo posible evitar frases que puedan resultar polémicas desde los puntos de vista de religión, raza, política o sexualidad.
- j) El entorno virtual de aprendizaje, es un espacio ideal para generar una interacción con diversos elementos audiovisuales, páginas informativas y demás recursos que promuevan la interactividad con los estudiantes.
- k) Si bien es cierto, el docente es el moderador de la clase virtual, es recomendable hacer partícipes de la comunicación a los estudiantes; esto genera reciprocidad en la comunicación, además de un manejo adecuado del tiempo, la información y los elementos propios de la interactividad virtual.

#### **PROHIBICIONES A LOS DOCENTES:**

- a) Ejercer actos de discriminación de cualquier índole.
- b) Dictar las clases virtuales en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas psicotrópicas.
- c) Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.
- d) Utilizar indebidamente las clases virtuales.
- e) Realizar video llamadas, tutorías o grabar las clases con fines diferentes a los pedagógicos o con fines lucrativos.
- f) Publicar las clases virtuales en sus redes sociales o canales personales.
- g) Utilizar plataformas o redes sociales no avaladas por el colegio.
- h) Recibir beneficios económicos diferentes al salario que paga el colegio, aprovechando la imagen de los estudiantes o del colegio grabados en las clases.
- i) Solicitar a los estudiantes videos que no tengan nada que ver con el proceso pedagógico.
- j) Vulnerar derechos de autor del colegio o de terceros, con los contenidos utilizados para realizar las clases virtuales, bien sea que no se encuentre autorizado para utilizar dichos contenidos o que los utilice sin indicar o reconocer al titular de los derechos morales de autor sobre los mismos.
- k) Realizar o promover en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres, aprovechando los medios tecnológicos destinados para las clases virtuales.

## **POLÍTICA PARA ORIENTADORES ESCOLARES: psicólogas y directoras de grupo**

- a) Los orientadores escolares no podrán, bajo ninguna circunstancia, grabar la atención virtual que se realice a un estudiante.
- b) Deben garantizar que el espacio que empleen en su hogar para atender la consulta conserve todos los medios de privacidad.
- c) Seguir y respetar las actuaciones consagradas en el directorio de protocolos de apertura de ruta de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR. SED.2019. Versión 4.0.
- d) Si el computador empleado es compartido y en él se registra información que tenga que ver con el documento institucional *seguimiento a estudiantes*, garantizar que la información sea protegida por los medios adecuados; es decir, que ninguna persona diferente al orientador escolar tenga acceso a ella y debe ser guardada en una carpeta virtual con contraseña requerida para el acceso.
- e) Una vez termine el tiempo de confinamiento la información grabada en los computadores personales debe ser eliminada.
- f) La confidencialidad se debe respetar en todo momento.
- g) Ninguna información será comunicada, directa o indirectamente, salvo solicitud de autoridad competente o en los casos contemplados en la ley 1090 de 2006.
- h) Verificar antes de iniciar la sesión que los padres de familia y/o acudiente, suscriban el correspondiente consentimiento informado autorizando que su hijo reciba el servicio de orientación escolar virtual:

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCIÓN POR ORIENTACIÓN ESCOLAR VIRTUAL**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_, actuando en nuestra condición de padres y/o acudientes del estudiante \_\_\_\_\_, que cursa el grado \_\_\_\_\_, expresamos que estamos de acuerdo en participar y permitir que el citado estudiante, haga parte de los procesos y actividades propuestas por el Orientador Escolar en pro de su desarrollo personal, académico y de salud.

Para ello, estamos de acuerdo en participar y en permitir que nuestro hijo participe de manera virtual durante la contingencia ocasionada por la pandemia a causa del COVID-19, en las actividades organizadas por la orientadora escolar asignada y/o en las valoraciones que se requieran para fortalecer su desarrollo personal y cognitivo; esta atención podrá ser realizada sin contar con nuestra presencia.

Las atenciones virtuales se llevarán a cabo usando la herramienta Meet de la Suite de Google; además se establecerá comunicación a través del correo institucional y/o llamadas telefónicas.

Somos conscientes que nuestro nombre como el del menor, junto con la información que maneja la orientadora escolar están cobijados por un principio de confidencialidad, pero que de acuerdo a la necesidad de divulgar dicha información para garantizar la protección y derechos del menor, se pondrán en conocimiento a la entidad o profesional respectiva para preservar los derechos y los deberes del menor; en las ocasiones que requiera la orientadora escolar, previo informe a los suscritos, podrá entregar recomendaciones a los docentes para apoyar el proceso del estudiante, garantizando en todo momento, el principio de reserva legal.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional, en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Deontológico del Psicólogo, la totalidad de la información, así como los registros e historias clínicas, están cobijadas por el secreto profesional. Por consiguiente, no se divulgará ninguna información revelada en consulta con ninguna persona ni entidad. En caso de requerir copia del documento institucional *seguimiento a estudiantes*, solamente se suministrará la información específica, con previa aprobación escrita del usuario. En este sentido, no se podrá revelar a nadie que mi hijo está asistiendo a consulta psicológica, y se tomarán todas las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad del material escrito relacionado, así como del documento institucional *seguimiento a estudiantes*. Sin embargo, la confidencialidad tiene un límite, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2o, numeral 5o de la Ley 1090 de 2006, dentro del cual se estipula que en caso de tener información de intenciones de atentar contra su vida o de hacer daño o atentar contra la vida de otras personas, o si es de conocimiento del colegio una situación de abuso hacia niños o ancianos, el colegio tiene la obligación ética y legal de revelar de inmediato esta información a las personas o autoridades competentes. Por lo tanto, el colegio tiene la responsabilidad de valorar la gravedad de la situación para establecer el límite de confidencialidad.

También somos conocedores que la participación es voluntaria. Por ello, tanto nosotros como el menor, tenemos el derecho de retirar el consentimiento para la participación en cualquier momento por escrito, informando de ello a la orientadora escolar.

De manera libre y voluntaria, sin ningún vicio que afecte nuestro consentimiento, estamos dispuestos a diligenciar los datos solicitados por la orientadora escolar y que tengan que ver con la atención que el menor se encuentra recibiendo.

El presente documento hace parte integrante del **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA USO DE PLATAFORMA EDUCATIVA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**, suscrito por nosotros.

En constancia firmamos en señal de autorización y aceptación y remitimos por plataforma institucional, hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula:

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula:

## **AUTORIZACIÓN GRABACIÓN DE CLASES**

El docente autoriza a la institución a realizar y almacenar la grabación de las clases que se desarrollarán en modalidad virtual con la finalidad de realizar seguimiento y dejar trazabilidad de los temas tratados, así como con fines pedagógicos. Las grabaciones realizadas y almacenadas serán administradas por el colegio, respetando en todo caso, los derechos, libertades y garantías reconocidas para la profesión docente como lo es la libertad de cátedra y el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes; asimismo, el docente deberá informar a los estudiantes al principio de cada clase o reunión virtual sobre la grabación de la misma con la frase: “Esta clase está siendo grabada”, esto en cumplimiento de los principios de libertad y transparencia de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

## ***POLÍTICA PARA ESTUDIANTES***

- a) Conocer las estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización curricular diseñadas por el Colegio.
- b) Respetar a los miembros de la comunidad educativa de hecho o de palabra a través de plataformas virtuales.
- c) Realizar las actividades institucionales de índole académico sin recurrir a la copia, al fraude o al plagio a través de plataformas virtuales.
- d) Vivir con su actuar los valores institucionales, sin llegar a suplantar a otras personas.
- e) Acatar la filosofía del colegio y respetar su buen nombre.
- f) Fomentar el buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa, sin intimidarlos bajo el uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- g) Respetar la integridad, la dignidad, el buen nombre y la honra de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de plataformas virtuales.
- h) Abstenerse de compartir o intercambiar las claves de internet con otros estudiantes o con terceros que no hagan parte de la institución, para permitir su acceso a las clases virtuales, ocasionando con esto bromas de mal gusto o agresiones de cualquier índole.
- i) Respetar el manejo de plataformas virtuales y medios de comunicación, con el fin de evitar denigrar del Colegio, de la integridad emocional, física, social y afectiva de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) El contexto desde el que se transmitan sus locuciones, debe contar con excelente iluminación, orden adecuado, evitando además ruidos exteriores, y elementos distractores para el receptor del mensaje; por ejemplo, personas y/o mascotas transitando.
- k) La estética y el orden son factores relevantes en los procesos de educación, sin importar que estos sean presenciales o virtuales, de ahí que la presentación personal de los estudiantes debe ser acorde al contexto, evitando además prácticas como ingerir

alimentos, responder llamadas telefónicas, interrumpir de manera involuntaria la transmisión o conversar con terceros.

- l) Al ser los estudiantes los principales protagonistas del proceso de formación virtual de aprendizaje, es importante que acaten las instrucciones sugeridas por los diferentes docentes, entre las que se encuentran, el correcto uso de las cámaras, los micrófonos, el chat, el llamado a lista, la participación constante, entre otros factores.

**Parágrafo 1.** La emergencia ocasionada a nivel Nacional por el COVID-19 generó la implementación de estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización curricular para el trabajo académico a realizar en casa, a través de plataformas virtuales. La anterior situación no inhabilita el hecho de los cumplimientos contractuales, adquiridos con la institución desde su perfil como estudiante, padre de familia, docente y directivo docente. Las partes entienden que el correo electrónico de los usuarios de la plataforma (docentes – estudiantes) se agregará a un directorio de usuarios que comparten el mismo dominio. Los datos de ese directorio pueden ser visibles para otros usuarios de la plataforma.

**Parágrafo 2.** Todas las partes conocen, aceptan y se acogen a las políticas de uso de todas las plataformas que sean usadas en el desarrollo del proceso pedagógico virtual.

**Parágrafo 3.** La actividad por manejo de plataformas virtuales en casa, no inhabilita el cumplimiento del Manual de convivencia institucional año 2020, en lo aplicable a situaciones Tipo I, II y III.

**Parágrafo 4.** La situación de aislamiento COVID-19 no impide que institucionalmente los integrantes de la red de apoyo estén atentos para cumplir con los parámetros establecidos en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según la Ley 1620 de 2013.